

...Resolución, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba esta Resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, el Representante Legal de la compañía, en el término de ocho días, contado desde la ejecutoria de la Resolución de Disolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el extracto de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga EN LIQUIDACION. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOMBRAR Liquidador al doctor Hugo Anibal Aucancela Vallejo y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que el Liquidador en el término de diez días, contado desde su aceptación, inscriba su nombramiento, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACION, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- PREVENIR al representante legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3°, 4°, 5° y 6°, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 625275-3 del Banco de Guayaquil".

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 27 AGO. 2008

Dra. Rosario Carvajal Calvache

AR67621/c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0000011

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS DE
ALL SECURITY ELECTRONICA
SECURYALL CIA. LTDA.**

Se comunica al público que ALL SECURITY ELECTRONICA SECURYALL CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de Junio de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003414 de 26 AGO. 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"Artículo Tercero.- Objeto Social: La sociedad tiene como objeto social: a) Ofrecer servicios de vigilancia privada sin armas para operar equipos y prestar el servicio de monitoreo a entidades oficiales y privadas; b) Realizar asesorías e interventorías y demás relación a equipos electrónicos de seguridad y edificios inteligentes a entidades públicas y privadas; c)"

D.M. Quito, 26 AGO. 2008

Dr. Wilson Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

Lucía # 01IDPF00105467 perteneciente al Sr. Segundo Fernando Ortiz Vargas.
AC/62915/11

Por pérdida se anula el siguiente título de Supermercados La Favorita C.A. título número 00014977, por 4930 acciones, con un valor nominal de un dólar c/u, pertenecientes a Luis Segundo Enrique Erazo Salazar, con C.I. 170048520-2
AC/62915/11

QUEDA ANULADO Por pérdida el título de Supermercados LA FAVORITA C.A. No. 9620 por 20 acciones de 1 dólar cada una de la Sra. Martha María Martínez Maridueña con cédula 0920183290
Gya/39658



BANCO PROCREDIT S.A., pone en conocimiento del público, la anulación por pérdida de la Libreta No. 0078169 de la cuenta de ahorros No. 0101010068619 del Sr. LEMA GUALPA LIDA BEATRIZ con número de cédula 1709182990
AC/62911/11

BANCO PROCREDIT S.A., pone en conocimiento del público, la anulación por pérdida de la Libreta No. 0102439 de la cuenta de Ahorros No. 0101010022423 de la Sra. RODRIGUEZ FUCHA GARMEN RAQUEL con número de cédula 1713210480
AC/62912/11



QUEDA ANULADO anula la libreta del Banco Solidario cuenta #100410034306 perteneciente a María Minda C.I. 170919291-6 Cuenta de ahorro. A.A./20134

